

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO  
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES  
ESCÉNICAS  
ESPECIALIDAD:  
REPERTORIO CON PIANO PARA VOZ 5B3  
CONVOCATORIA 2023 (ORDEN 72/2023)**

<b>1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES .....</b>	<b>2</b>
<b>2. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS REGISTRO...</b>	<b>3</b>
<b>3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO: .....</b>	<b>4</b>
<b>4. CALIFICACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN .....</b>	<b>6</b>

## 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

Los criterios de evaluación tienen carácter orientador y se han elaborado para contar con indicadores, de forma que las decisiones que se adoptan en el tribunal sean lo más homogéneas posible.

La finalidad última del procedimiento es seleccionar a las personas candidatas que se considere que mejor puedan ejercer su labor docente.

A continuación, se especifica el desglose de pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las partes de las pruebas, que tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

- a) El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad.
- b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto en que tenga que desarrollar su función docente, como son, entre otras: las habilidades comunicativas, las habilidades necesarias para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad y la iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y la organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad para la inclusión de todo el alumnado, el desarrollo de las competencias y la transversalidad de los aprendizajes.

## 2. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS REGISTRO

Hasta dos puntos de penalización por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión).

Si la redacción presenta errores gramaticales y/o de expresión se descontarán 0.05 puntos por error.

En el caso concreto de la ortografía, se descontará 0.25 puntos por cada falta y 0.15 puntos por cada acento.

Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetir-se en la prueba.

Estos criterios de corrección serán aplicables a todas las pruebas escritas.

### 3 NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

- Las personas aspirantes tienen que ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, si procede, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas.
- Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a apoyos o instrumentos que permiten almacenar o acceder a información como por ejemplo teléfonos móviles, relojes, calculadoras programables, auriculares, audífonos, etc.
- Las personas aspirantes serán convocadas para sus actuaciones, en la fase de oposición, ante el tribunal. En la convocatoria a un llamamiento colectivo único tendrán que hacer su presentación ante el tribunal en la hora y fecha fijadas; serán excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan al llamamiento colectiva única. En el caso de actuaciones individuales se realizarán en dos llamamientos diarios en su caso (mañana y tarde), las personas aspirantes convocadas para cada llamamiento tendrán que estar presentes en la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de este llamamiento.
- Perderán su derecho las personas aspirantes que se personan en los lugares de celebración, una vez iniciadas las pruebas, aunque se deba a causas justificadas. Sin embargo, en el supuesto de concurrir una causa de fuerza mayor, el tribunal podrá apreciar las circunstancias alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre que no haya finalizado el ejercicio correspondiente y que esta admisión no menoscabo el principio de igualdad con el resto del personal. En caso de duda se consultará con la comisión técnica.

#### 4 CALIFICACIÓN

En todos los casos, para la superación de la fase de oposición, se tendrá que conseguir una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos para poder acceder a la fase de concurso, que será el resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes.

La calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de 0 a 10 puntos. La calificación final se obtendrá como la media ponderada de cada una de las partes, siendo la ponderación del 40% para la parte A y 60% para la parte B.

En las especialidades la parte de las cuales B conste de dos pruebas, B1 y B2, cada una de las pruebas tendrá un peso del 50% sobre calificación total de la parte B.

La puntuación de cada aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Si entre las puntuaciones otorgadas, existe una diferencia de un 30% o más sobre el valor máximo de la prueba, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, y se encontrará la puntuación mediana entre las calificaciones restantes (solo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la prueba única serán calificadas como “no presentadas”.

## **5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**

### **FASE OPOSICIÓN**

Única Prueba. Conocimientos específicos, científicos y técnicos de la especialidad.

Se valorará de 0 a 10.

La puntuación mínima para superarla será igual o superior a 5 puntos.

La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes: A y B, que no tendrán carácter eliminatorio.

### **PARTE A: DESARROLLO ESCRITO DE UN TEMA ELEGIDO (Ponderación 40%)**

#### **Parte A:**

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la cual se opta. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante. En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 e inferior a 51, deberá elegirse entre cuatro temas, extraídos al azar por los tribunales.

Los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección se tiene que garantizar el anonimato de las personas aspirantes. En este sentido, se facilitará a cada opositor un juego de etiquetas que incorporará un código, evitando de esta manera la identificación del ejercicio. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona opositora figurará como “no presentada”. Por este motivo, para la realización de estas pruebas escritas se tiene que utilizar un bolígrafo de tinta azul o negra y seguir las instrucciones que a este efecto dan los tribunales. No se podrá utilizar tinta borrable. Los

errores escritos conviene rayarlos con una línea y ponerlos entre paréntesis.  
Se recomienda no utilizar abreviaturas. Tienen que numerarse los folios.  
Para la realización de esta parte A se dispondrá de dos horas.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN/INDICADORES

<p>Conocimiento del temario. (Ponderación 80%)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Desarrolla el contenido de forma equilibrada denotando conocimiento en profundidad de la materia.</li> <li>▪ Utiliza los conceptos con rigor y de forma adecuada.</li> <li>▪ Realiza una introducción clara, donde presenta los diferentes apartados a desarrollar.</li> <li>▪ Adecua los contenidos al tema elegido.</li> <li>▪ Fundamenta y relaciona el tema con la legislación vigente.</li> <li>▪ Elabora una conclusión o reflexión personal acuerdo con el planteamiento del tema.</li> <li>▪ Aporta citas bibliográficas relacionadas en el texto y una correcta bibliografía.</li> </ul>
<p>Estructura y cuestiones formales (Ponderación 20%)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Presenta una estructura coherente y ordenada del tema: introducción, desarrollo de los diferentes apartados y conclusiones.</li> <li>▪ Justifica la relevancia del tema</li> <li>▪ Utiliza de forma correcta la sintaxis y un léxico técnico adecuado al tema.</li> <li>▪ Capacidad de síntesis del contenido</li> <li>▪ Desarrolla el tema con un</li> </ul>

	<p>planteamiento propio, original e innovador.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Utiliza ejemplos y relaciona con los contenidos.</li></ul>
--	---

**PARTE B: APTITUD PEDAGÓGICA Y DOMINIO TÉCNICO DE LA ESPECIALIDAD**

**(Ponderación 60%)**

Parte B1: 50% de la parte B

Parte B2: Ejercicio Práctico 50% de la parte B

1. a) 30% (de la nota de la parte B2)

1. b) 50% (de la nota de la parte B2)

2. 20% (de la nota de la parte B2)

Cada parte se valorará de 0 a 10 puntos y luego se realizará la ponderación para la suma de la nota total de la parte B

**Parte B:**

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Consistirá en la presentación y defensa oral de una unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención, según la especialidad a la cual se opte, de acuerdo con la normativa vigente en el curso 2022-2023. En aquellas especialidades que incluyan contenidos de carácter aplicado, habilidades

instrumentales o técnicas, esta segunda parte podrá incorporar un ejercicio práctico.

Parte B.1) Preparación, presentación, exposición y defensa de una unidad didáctica (UD) o bloque temático (BT) en relación a la especialidad por la que se opte la persona aspirante, de acuerdo con la normativa vigente en el curso 2022-2023.

En el caso de las especialidades correspondientes al cuerpo de Catedráticos de música y artes escénicas, consistirá en la presentación de una unidad didáctica, o de un bloque temático en relación a la especialidad a la cual opta la persona aspirante.

Se dispondrá de 10 minutos de preparación, de 30 minutos para la presentación, exposición y defensa oral ante el tribunal, y este dispondrá de 10 minutos adicionales para plantear a la persona aspirando las cuestiones que estime oportunas en relación con la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención.

La persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica, del bloque temático o programa de intervención. En su elaboración se habrá concretado la temporalización, la justificación, los objetivos de aprendizaje que se persiguen, las competencias, los contenidos, los recursos didácticos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantearán en el aula, actividades de refuerzo y ampliación y los criterios, actividades y procedimientos de evaluación.

En la presentación, exposición y defensa, que será pública, se podrá utilizar un ejemplar de la unidad didáctica, del bloque temático o programa de intervención y el material auxiliar que se considere adecuado, que tendrá que aportar la persona aspirante, así como un guion que no excederá de un folio (dos caras). Al final de la presentación, exposición y defensa se entregará al tribunal un ejemplar del guion utilizado.

La unidad didáctica, el bloque temático o el programa de intervención tendrá carácter personal, tendrá que ser elaborada de manera individual por la persona aspirante, y tendrá una extensión máxima de 15 páginas, en formato

DIN-A4, escritas a doble espacio, con letra «Arial» (no se admitirá otra tipología, sólo Arial) y con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir.

La unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención no podrán **incorporar hipervínculos no autorizados**, entendiendo estos como aquellos que suponen una ampliación del contenido de la propuesta y que no son meramente los contenidos en la webgrafía (que además se explican en el contenido) o aquellos que suponen el hecho de mostrar algún material concreto que forma parte y se desarrolla en la propia unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención. Se consideran no autorizados todos aquellos hipervínculos que añaden y contienen más información que la que se contiene en la propia unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la cual se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 15 páginas.

Los anexos no podrán superar las 5 páginas, con las mismas características para el formato de presentación de la unidad didáctica. En el caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo.

**En el caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo, tanto en la unidad didáctica o equivaliendo como dentro de los anexos. Este caso no es aplicable al uso de cuadros de texto que no se consideran tablas.**

La unidad didáctica, el bloque temático o el programa de intervención se presentarán de manera telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>), siendo necesario identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica. La entrega se tendrá que efectuar en un único documento con formato PDF.

El plazo de presentación será del 1 al 20 de junio de 2023. Una vez que se presente se tendrá que imprimir el resguardo, que será el documento que justifique esta entrega. En caso de que se presentara más de una unidad

didáctica, bloque temático o programa de intervención para una misma especialidad, será válida y se tendrá en cuenta, dentro del periodo establecido, la última presentada.

Las personas que no hubieran presentado la unidad didáctica en el plazo establecido se entenderá que renuncian a continuar el proceso selectivo y perderán todos los derechos derivados de este.

En caso de que el tribunal detecte que la unidad didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, previa audiencia al interesado, la puntuación que se otorgará en la parte B1 será de 0 puntos.

En caso de que la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención no se ajuste a aquello establecido en la orden de convocatoria, supere el límite establecido de 15 páginas, o los anexos sobrepasen las 5 páginas, el tribunal no tendrá en consideración las páginas que excedan de este límite. La utilización de un formato superior al DIN-A4, o de un interlineado o tipología de letra disminuidos, o la ausencia de los requisitos establecidos para la portada o la presencia de hipervínculos supondrá una penalización de hasta 3 puntos sobre la calificación total correspondiente a esta parte, si bien las restricciones en cuanto al tipo de letra no se aplicarán a gráficos, diagramas o tablas que no sean de elaboración propia por la persona candidata.

Ausencia de datos de la portada	≤ 0'5
Utilización de formatos diferentes a DIN- A4	≤ 1
Interlineados inferiores al establecido	≤ 1
Tipo de letra inferior a 12 sin comprimir o diferente de Arial	≤ 1

Hipervínculos no autorizados <sup>1</sup>	≤ 1
---	-----

### **Parte B1: Unidad Didáctica o Bloque Temático**

#### **(Ponderación 50% de la parte B)**

Presentación de una unidad didáctica, o de un bloque temático en relación a la especialidad a la que opte la persona aspirante.

Se dispondrá de 10 minutos de preparación y de 30 minutos para la presentación, exposición y defensa oral ante el tribunal. El tribunal dispondrá de 10 minutos adicionales para plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación a la UD o BT.

Para la exposición podrá utilizar el material que considere oportuno, aportado por el aspirante y un guión que no exceda de un folio (dos caras) de extensión que se entregará al tribunal al término de la presentación exposición y defensa.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN/INDICADORES**

<p>Aspectos formales y Estructura organizativa 25%</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Adecuación a las indicaciones expuestas en la Orden de convocatoria 72/2022 de la Comunitat Valenciana.</li> <li>▪ Toma como referencia la normativa vigente y aporta Bibliografía.</li> <li>▪ Justificación y contextualización del bloque temático o Unidad Didáctica</li> </ul>
--	---

<sup>1</sup> entendiéndolos como aquellos que suponen una ampliación del contenido de la propuesta y que no son meramente los contenidos en la bibliografía web (que además se explican en el contenido) o aquellos que suponen el hecho de mostrar algún material concreto que forma parte y se desarrolla en la propia unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención. Se consideran no autorizados todos aquellos enlaces que añadan y contengan más información que la que se contiene en la propia unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención

	<p>concretándola para un grupo de alumnos/as determinado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sitúa el bloque temático o la Unidad Didáctica en la Guía Docente.</li> <li>▪ Realización de una estructura correcta del Bloque Temático o de la Unidad Didáctica en la que se recogen los diferentes apartados que la integran, mostrando coherencia y cohesión. Competencias, objetivos del aprendizaje, contenidos, temporalización, actividades formativas, procedimientos de evaluación. Más las que se consideren.</li> </ul>
<p>Elementos del bloque temático o de la Unidad Didáctica 25%</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Presenta una UD o BT viable</li> <li>▪ Relaciona los objetivos de la etapa y estándares de aprendizaje que va a trabajar en la unidad.</li> <li>▪ Plantea objetivos y contenidos que promueven el desarrollo de competencias en el alumnado.</li> <li>▪ Recoge actividades de enseñanza-aprendizaje, secuenciadas correctamente, que contribuyen al logro de los objetivos y al desarrollo de los contenidos propuestos.</li> <li>▪ Propone actividades de refuerzo y ampliación.</li> <li>▪ Plantear criterios y procedimientos de evaluación coherentes con los estándares de aprendizaje.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Recoger el desarrollo de las competencias claves.</li><li>▪ Establecer una metodología adecuada, utilizando diferentes espacios, distribución de tiempos, organización del aula y alumnado, recursos didácticos y utilización de las TICs.</li><li>▪ Atender a la diversidad y proponer medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.</li></ul>
Exposición y defensa 50%	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Demuestra seguridad y coherencia en la exposición.</li><li>▪ Exposición clara del contenido específico de la Unidad Didáctica o Bloque Temático.</li><li>▪ Relaciona los diferentes apartados de la UD o BT.</li><li>▪ Hace un uso adecuado del lenguaje (fluidez, variedad, riqueza de vocabulario).</li><li>▪ Despierta el interés y capta la atención en la exposición.</li><li>▪ Utiliza ejemplos prácticos</li><li>▪ Aportación de argumentos que justifiquen las respuestas.</li><li>▪ Utiliza adecuadamente el tiempo de exposición.</li></ul>

## **PARTE B2: EJERCICIO PRÁCTICO**

**(Ponderación 50% de la parte B)**

### **1. Ejecución de:**

**(Ponderación 80% de la parte B2: 1.a: 30% + 1.b: 50%)**

**a) Una obra para voz y piano que será publicada en la página web con la suficiente antelación. El aspirante deberá aportar la/el cantante para la realización del ejercicio.**

**b) Un recital de voz y piano de obras de diferentes épocas y estilos. El aspirante deberá presentar un repertorio con una duración máxima de 60 minutos y aportará cantante para la realización del ejercicio. El tribunal determinará las obras a interpretar. El tribunal valorará la diversidad y el interés del programa presentado, así como la dificultad técnica, destreza de la ejecución y calidad interpretativa.**

El aspirante presentará al tribunal, al menos, dos copias de las obras que va a interpretar, así como una relación del programa presentado.

Parte B.2) Ejercicio de carácter práctico. En el caso de especialidades pertenecientes a los cuerpos de profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, catedráticos de Música y Artes Escénicas y profesores de Música y Artes Escénicas, en esta segunda parte se incorporará la realización de un ejercicio de carácter práctico que permita comprobar que las personas candidatas poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, especialidades o módulos propios de la especialidad a la cual optan.

El tiempo de que se dispondrá para la realización de la prueba práctica será el que determine la comisión de selección o, si procede, el tribunal, si este fuera único, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo II de la orden de convocatoria, en el cual también se establecen las especificaciones, pautas y criterios sobre las cuales elaborar esta prueba para cada especialidad convocada.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN/INDICADORES

<p>Elección del programa, diversidad, interés, duración<sup>2</sup></p> <p>10%</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Adecuación del programa a lo establecido en la convocatoria.</li> <li>▪ Grado de dificultad técnica y musical del programa.</li> </ul>
<p>Calidad de la técnica y control del sonido</p> <p>40%</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Color / belleza.</li> <li>▪ Dinámica y matices.</li> <li>▪ Fraseo.</li> <li>▪ Planos sonoros.</li> <li>▪ Claridad y precisión.</li> <li>▪ Uso correcto de los pedales.</li> </ul>
<p>Control corporal y dominio técnico del instrumento</p> <p>10%</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Demuestra un control corporal y adecuación del esfuerzo muscular a las exigencias técnicas.</li> <li>▪ Aprovecha los recursos del instrumento para conseguir una interpretación apropiada.</li> </ul>
<p>Interpretación</p> <p>40%</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Capacidad de unificar el criterio interpretativo con la/el cantante.</li> <li>▪ Equilibrio sonoro entre las partes.</li> <li>▪ Comportamiento camerístico, asumiendo los diferentes roles de la</li> </ul>

<sup>2</sup> Estos ítems no se tendrán en cuenta en la parte 1.a). En este caso, ese 10% se sumará a los ítems de los indicadores del apartado 4: Interpretación, que contarán el 50%.

	<p>interpretación según la obra pertenezca a los diferentes tipos de repertorio: oratorio, ópera, canción o zarzuela.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Adecuación de las reducciones orquestales.</li><li>▪ Adapta el acompañamiento en función de las ideas sugeridas por el texto literario de la obra musical.</li><li>▪ Dominio de los distintos tipos de voz y su influencia en el acompañamiento pianístico.</li><li>▪ Interpretación de los pasajes cadenciales y recitativos</li><li>▪ Control del tempo y cuestiones agógicas.</li><li>▪ Conocimiento global de la partitura.</li><li>▪ Fidelidad al texto musical, interpretación coherente con el estilo musical al que pertenece la obra.</li><li>▪ Utilización de la gesticulación necesaria.</li><li>▪ Correcta y coherente articulación y respiración con la/el cantante.</li><li>▪ Aportar aspectos personales en la interpretación de las obras.</li><li>▪ Capacidad de comunicación.</li><li>▪ Capacidad de adaptabilidad y control frente al instrumentista</li></ul>
--	---

**2 Impartición de una clase práctica de nivel propio de las enseñanzas de música sobre una obra propuesta por el tribunal y durante un máximo de 30 minutos. La/el aspirante dispondrá de 30 minutos para preparar la obra en solitario. Durante la clase deberá acompañar a una/un cantante que aportará la persona aspirante y realizar todas las indicaciones que considere oportunas para la adecuada interpretación de la obra**

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN/INDICADORES

Impartición de clase	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Orden y estructura de la clase.</li><li>▪ Introducción de los elementos que se van a tratar.</li><li>▪ Ejercicios prácticos propuestos y expuestos.</li><li>▪ Desarrollo de la clase con aportaciones de mejora hacia la/el cantante sobre los diferentes contenidos: afinación, planos sonoros, articulación, dinámica y fraseo, aspectos técnicos vocales.</li><li>▪ Aportaciones sobre el texto tanto de su significado, como de su fonética.</li><li>▪ Tratamiento de los pasajes para piano solo: introducción y/o interludios.</li><li>▪ Resultados obtenidos.</li><li>▪ Organización del plan de trabajo y próximas clases.</li></ul>
----------------------	--

Firmado: secretario/secretaria

Visto bueno:  
presidente/presidenta